



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA**

ACUERDO DE CONCEJO N° 00016-2012/MDSA

Santa Anita, **1° MAY 2012**

VISTO.- En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha que se indica, el tema referido a la aceptación de una ambulancia y un carro de bomberos, que efectúa el Gobierno Provincial de Yamaguchi - Estado de Japón.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27880 establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 9 inciso 20) de la Ley N° 27972 – Orgánica de Municipalidades establece que son funciones del Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal por mayoría.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR y AGRADECER la donación de una ambulancia marca Toyota modelo Regius valorizado en \$/. 1,207.15 (mil doscientos siete y 15/100 dólares americanos) y un carro de bomberos marca Mitsubishi Modelo Fuso valorizado en \$/. 1,810.72 (mil ochocientos diez y 72/100 dólares americanos); efectuados por el Gobierno Provincial de Yamaguchi - Estado de Japón; conforme se señala en la documentación adjunta al Informe N° 303-2012-SGLSG-GA/MDSA emitido por la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, quien deberá efectuar las acciones administrativas correspondientes para su ingreso a la Municipalidad Distrital de Santa Anita.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia General y Gerencia de Administración.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
PEDRO MOISES RIVADENEYRA ARANGOITA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
LEONOR CHUMBANE CAJAHUARINGA
ALCALDESA